

## ADENDA No. 001

CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 012-2020 QUE TIENE POR OBJETO “SUMINISTRO, DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS INTRAHOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS POS Y NO POS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LAS SEDES Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS, se permite informar a los interesados en participar en la CONVOCATORIA PUBLICA No. 012-2020 de la expedición de la presente adenda, con el fin de modificar lo consagrado en el tercer inciso de la pagina 39 del pliego que corresponde a numeral 13. EVALUACIÓN TÉCNICA -CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA-, lo anterior teniendo en cuenta que las observaciones planteadas al pliego de la convocatoria:

Así las cosas se dispone:

1. Modificar el el tercer inciso de la pagina 39 del pliego que corresponde a numeral 13. EVALUACIÓN TÉCNICA -CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA-de la convocatoria, el cual quedará de la siguiente manera:

### 13. EVALUACIÓN TÉCNICA -CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA-

Presentar registros sanitarios INVIMA legibles en medio magnético de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos de la oferta o certificación emitida por la entidad competente de todos aquellos medicamentos o insumos que no lo requieran. Debe presentar una carpeta en medio magnético, en donde se encuentren los productos ofertados en un archivo independiente en formato PDF y en orden alfabético, como se presenta en los anexos 1 y 2, con el nombre y la presentación del medicamento o insumo médico quirúrgico. Ej.: Acetaminofen\_500mg\_Tab.pdf.

NOTA: Del requerimiento antes descrito, el Oferente puede presentar máximo hasta el 50%, (es decir 543 (Suma entre medicamentos y dispositivos médicos) de Registros Sanitarios consultados directamente en la Página del INVIMA), si el oferente llega a presentar más de 543 registros sanitarios consultados en la página del INVIMA, No cumpliría con el presente Requerimiento. .

Dada en Soacha a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2019.

Original Firmado  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
Gerente

Revisó: Pedro Enrique Chaves C. -Subgerente Administrativo  
Miguel Ángel Liñeiro C. - Asesor Jurídico  
Proyectó: Jorge Alberto García G. - Abogado Jurídica